

= ACTA N° 618/19

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 12.344/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04548. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO JDF N° 45/18 SANCIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO DPTAL. DE FLORIDA EJERCICIOS 2018 Y SIG. ANTE COMUNICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 462 de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas) por un total de \$ 474.484. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.345/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04504. DIRECCIÓN

ARQUITECTURA MODIFICACIÓN DE PADRONES REALOJO HARIFLOR. VISTO:

La solicitud de reconsideración de la ubicación de los Padrones donde estarían ubicadas las viviendas del Proyecto de Realajo de Hariflor dentro de la misma manzana.

RESULTANDO: Que avanzado el Plan Maestro para el frente del Río y su área de influencia elaborado por la Intendencia, se identificó como necesario el corrimiento, siempre

dentro de la manzana destinada para ello, de los catorce lotes originalmente ubicados contra

la calle Murgiondo hacia la Calle Gardel. CONSIDERANDO: Que la propuesta de

corrimiento trae a su vez los siguientes beneficios: Los lotes en esa ubicación se integran con

el resto del tejido residencial, en tanto que el anterior quedarían aislados entre la plaza Cuneo

y Murgiondo. La ubicación de la nueva plaza "Cuneo" resultante con sus equipamientos

edilicios y urbanos da un remate estratégico a la rambla y permite articularla con piezas

urbanas mayores de usos no residenciales (escuela, canchas de futbol de España. Marina,

estacionamientos, entre otros) Del otro modo los 14 lotes quedarían como una pequeña isla

fuera del barrio. El impacto de visitantes del resto de la ciudad es más abarcable contra

Murgiondo. Quedando la parte de vocación mas barrial protegida de gente autos, visitantes

ocasionales a las instalaciones etc. sobre todo en fines de semana feriados. ATENTO: A lo

informado por la Dirección del Departamento de Arquitectura y el nuevo proyecto de

fraccionamiento adjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)NOTIFÍQUESE al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de

los cambios realizados en el Fraccionamiento del Proyecto Hariflor, a los efectos de ser

tomados en cuenta al momento de construir las viviendas, oficiándose. 2)PASE a tales

efectos a Prosecretaria, remitiéndose oficio en tal sentido. 3)CUMPLIDO, resérvese en el

Departamento de Arquitectura. 4)OPORTUNAMENTE y con las resultancias e informes del caso, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 12.346/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04480. JEFATURA DE POLÍCIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2052/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. PABLO ESTEBAN RODRÍGUEZ TURRIÓN C.I. 4498632-5. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 2052/DSG/18/vg de fecha 18 de diciembre de 2018, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Pablo Esteban RODRÍGUEZ TURRION. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Pablo Esteban RODRÍGUEZ TURRION, por el término de seis meses, contados a partir del 14 de diciembre del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.347/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02941. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI, EDUARDO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL SOBRE FUNCIONARIOS DE LA PISCINA LOCAL CON POSIBLES TRANSTORNOS AUDITIVOS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por el Sr. Edil Departamental, Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.348/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01473. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN EL PADRÓN N° 14266 EN LA ZONA DE MENDOZA CHICO. VISTO: La oferta de UNEDAL S.A, al amparo de los Arts. 19 y 20 de la Ley 17.555, solicitando la correspondiente autorización para la instalación y explotación de Cementerio Jardín en el padrón Rural N° 14.266 de Florida (Mendoza Chico). CONSIDERANDO: 1)Que el Art. 2 del Decreto J.D.F 15/2001 que modifica el Art. 3 del Decreto J.D.F 24/1999, establece que la Intendencia previa venia de la Junta Departamental podrá otorgar la concesión, instalación y explotación de cementerio-jardín a aquél privado que presente en el respectivo procedimiento licitatorio, un proyecto que cumpla con todos los requisitos establecidos en este Decreto y en el Pliego Particular de condiciones que lo rija y que resulte a juicio de la Administración el más conveniente. 2)Que asimismo el Art. 3.1 del Decreto J.D.F. 24/1999 establece que los interesados: “...deberán donar a la Intendencia Municipal de Florida el predio de su propiedad donde se instalará el mismo...” En virtud de lo anotado surge de

anexo a Actuación 14 la voluntad expresa del particular de donar el predio en cuestión a la Intendencia. 3)Que con fecha 1º de Agosto de 2018 se dictó la Resolución N° 10.962 que aprueba el estudio de factibilidad de la propuesta presentada por la empresa referida y se llama a Licitación Pública para la construcción, instalación y explotación de un Cementerio Jardín conjuntamente con crematorios, siendo UNEDAL S.A el único oferente. 4)De los informes de las Áreas competentes, así como de la Comisión de Adjudicaciones la oferta se ajusta a la normativa vigente, al pliego de condiciones así como resulta la conveniencia a los intereses de la Administración. ATENTO a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 19 Numeral 15 de la Ley N° 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)Remitir el presente a la Junta Departamental de Florida, solicitándose la venia correspondiente para adjudicar a UNEDAL S.A la concesión, instalación y explotación de un Cementerio Jardín en el padrón rural N° 14.266, en las condiciones que surgen del pliego, la oferta presentada, el estudio de factibilidad, y la normativa aplicable. Solicitar asimismo la autorización para aceptar la donación del padrón de referencia de acuerdo al Art. 3.1 del Decreto JDF 24/1999.

RESOLUCIÓN N° 12.349/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03950. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. SOLICITA INSPECCIÓN DE CIERRE ANTIRREGLAMENTARIOS DE CALLE PÚBLICA EN LOCALIDAD DE CHILCAS.

VISTO: La nota presentada por la Jefatura de Policía de Florida -Seccional Decimoprimerareferente a que se ha constatado la instalación de dos porteras de cimbra (Alambre y Piques) y una de marco (Postes y maderas), las que se encuentran en calle Pública, sita en Paraje Chilcas de esta jurisdicción. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a Agrimensura, a realizas

las coordinaciones necesarias ante la Jefatura de Policía de Florida, para proceder al retiro de las porteras que obstruyen los caminos referidos en los informes precedentes, al tratarse de bienes del dominio público departamental. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Obras - División Agrimensura-, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese. RESOLUCIÓN N° 12.350/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-0127. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA OPERADORES DE MAQUINARIA QUE SE DETALLA. VISTO: El Llamado Público tramitado mediante expediente 01127/18 dispuesto por Resolución N° 8211/17 para ocupar cargo de operadores de maquinaria vial y la paridad de puntaje de los dos postulantes mejor puntuados entre los presentados a operador de Cilindro. RESULTANDO: Que a efectos de dirimir la situación se dispuso mediante Resolución N° 21109/18 la realización de un sorteo entre ambos postulantes a efectos de adjudicar el cargo. CONSIDERANDO: Que corresponde adjudicar el cargo a quien resultara sorteado - conforme al acta de sorteo adjunta a actuación N° 64- e incluir primero en la lista de prelación ya aprobada, al otro postulante. ATENTO: A lo informado por el área de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR bajo régimen de función pública al Sr. Juan Carlos PRESENTADO FAGUNDEZ C.I 3.123.549-0 para ocupar un cargo como Operador de Cilindro en el Escalafón Oficios IV Grado 2, a la orden del Departamento de Vialidad a partir de su notificación y por el término de 90 días a prueba. 2)Incluir en el Primer Lugar del Acta de Prelación para el cargo de referencia, -que consta en anexo a actuación 54 y que fuera aprobada por Resolución N° 12.109/18- al postulante Sr. Horacio Waldemar VÁZQUEZ SOSA conforme a lo expuesto en el CONSIDERANDO. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Recursos Humanos y

Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras –Departamento de Vialidad-, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.351/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04098. JUZGADO LETRADO DE FLORIDA 1ER. TURNO. COMUNICA SITUACIÓN DE MATRÍCULA OAB 7394 MEDIANTE OFICIO N° 664/2018. VISTO: Que el Juzgado Letrado de Florida de 1er. Turno, comunica mediante Oficio N° 664/2018, que el vehículo matrícula OAB 7394, se encontraba depositado en seccional 7ª, de esta ciudad a disposición de esa sede, desde el día 24/03/2016 hasta el día 11/10/2018. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Hacienda - Contribución y Patente -act. N° 1. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 9 y 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARAR que el vehículo matrícula OAB 7394, no generó el impuesto de patente de rodados por el período comprendido entre el 24 de marzo de 2016 hasta el 11 de Octubre de 2018, por encontrarse a disposición de la mencionada sede judicial conforme a lo que consta en Oficio detallado en el visto. 2)CONTINÚE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de notificar al propietario, y realizar los trámites que para el caso correspondan. 3)SIGA para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 12.352/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04546. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51470. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 462 de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas), por un total de \$ 474.484. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente

con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.353/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04547. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51879. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 78856 de la empresa Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (publicidad), por un importe de \$ 48.515. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la publicidad del caso a las actividades concernientes a la Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.354/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: Lo dispuesto por resolución N° 12.272/18 de fecha 8 de noviembre del año en curso, referida a la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios con la Empresa “SP Seguridad”, a fin de continuar con el servicio de vigilancia en Plaza “Conde de Florida Blanca”. ATENTO: Que de acuerdo a lo indicado por la superioridad y el Departamento de Administración, el monto a percibir por la empresa variará de acuerdo a las horas de servicios efectivamente prestados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución N° 12.272/18 de fecha 8 de noviembre de 2018, estableciéndose que el importe a percibir por la empresa unipersonal referida, será en relación a las horas de servicios prestados y de acuerdo al detalle que brinde el Departamento de Administración, el que no podrá superar la suma de \$ 234.143 IVA y leyes sociales incluidas. 2)REINGRESE a la Asesoría Notarial a los efectos establecidos. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 12.272/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.355/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04136. ÁLVARO RIVA REY. 9º MOVIDA TROPICAL 2019 TEATRO DE VERANO PIEDRA ALTA SÁBADO 12 Y DOMINGO 13 DE ENERO. VISTO: Lo informado por la Dirección de Cultura en actuación N° 1 sobre los servicios necesarios para la ejecución de la 9ª MOVIDA TROPICAL el sábado 12 y domingo 13 de enero de 2019 en las instalaciones del Teatro de Florida. ATENTO: A lo informado por las Oficinas de competentes EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Turismo act. N° 2, Espacios Públicos act. N° 5, Tránsito y Transporte act. N° 8, servicios Varios act. N° 11, Electricidad act. N° 14, CENTRO Médico Municipal act. N° 17, Desarrollo Sustentable act. N° 19, debiendo realizar el Departamento de Cultura las coordinaciones correspondientes de acuerdo al requerimiento de cada área. 2)PASE al Departamento de Cultura a sus efectos. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Turismo, Espacios Públicos, Tránsito y Transporte, Servicios Varios, Electricidad, Centro Médico Municipal, Desarrollo Sustentable, Talleres y cumplido de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.356/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04543. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 62/18 SE ESTABLECE EL DÍA 29 DE MARZO COMO FECHA CONMEMORATIVA DE MENDOZA CHICO.

VISTO: La Resolución N° 62/2018, sancionada por la Junta Departamental de Florida, por la cual establece el 29 de Marzo como día de conmemoración de los orígenes de la localidad de Mendoza Chico, ante solicitud de sus vecinos. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE al Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización -Junta Local Mendoza-, para su conocimiento y demás efectos. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.357/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04509. DPTO. TESORERÍA

CHEQUE DEVUELTO FALCÓN CARLOS. VISTO: Que el Departamento de Tesorería comunica la devolución de un cheque emitido por un contribuyente para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por falta de fondos y la documentación anexa a

actuación N° 1. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Art. 58 literal C de la Ley 14.412. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)COMETER a la Asesoría Jurídica la realización de la denuncia penal de conformidad con lo establecido por el Art. 58 literal c de la Ley 14.412. 2)SIGA al Departamento de Hacienda a efectos de realizar las acciones extrajudiciales de cobre pertinentes. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.358/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04519. ADEOM FLORIDA SOLICITA COLABORACIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA EL VIERNES 4, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FECHA DE REYES PARA LA ENTREGA DE JUGUETES EN LAS DISTINTAS JUNTAS LOCALES. VISTO: La nota presentada A.D.E.O.M. solicitando locomoción con motivo del tradicional día de Reyes. ATENTO: A lo informado por la Oficina de Talleres. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:1)APROBAR lo actuado por la Oficina de Talleres act. N° 2 debiendo realizar las coordinaciones correspondientes con los gestionantes. 2)PASE a Administración Documental para su notificación a los representantes de A.D.E.O.M. 3)CON conocimiento de la Oficina de Talleres y cumplido de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.359/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04536. COMISIÓN DE PÁDEL FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DEL TORNEO QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB CENTRO DEMOCRÁTICO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de colaboración formulada por la Comisión de Pádel de Florida, la que se encuentra abocada a la realización de un torneo en el Club Centro

Democrático, al cual asistirán además del medio local, jugadores de otros departamentos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER en carácter de colaboración la entrega de una partida de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), a la Comisión de Pádel de Florida -Presidente Richard AMARO-, para cubrir en parte los gastos que se generan con motivo del citado evento. 2)PASE para la notificación de los interesados a División Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el pago de la suma antes mencionada. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.360/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04332. OFICINA DE ASUNTOS COMUNITARIOS. COMUNICA ROTURA DE VIDRIOS. VISTO: La resolución N° 12.256, de fecha 13 de diciembre 2018, por la cual se dispone autorizar al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago a la presentada Sra. Victoria VILLAGRÁN C.I. 3.519.920-8, de lo devengado por la adquisición y colocación del vidrio referido de su propiedad, de acuerdo a factura N° 0039882, y en virtud de lo expresado por el Departamento actuante. RESULTANDO: 1)Que el gasto debe afectarse al objeto 271 del programa 020000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que durante la ejecución de las distintas tareas que la Comuna realiza en el mantenimiento de la higiene de sus espacios públicos, ocasionalmente se producen accidentes, debiendo resarcir a los presentados, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.256/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.361/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04380. ALCALDE SR.

CAYETANO STOPINGI. SOLICITUD LICENCIA REGLAMENTARIA ALCALDE DE

SARANDÍ GRANDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. VISTO: La resolución N°

12.214, de fecha 13 de diciembre 2018, por la cual se toma conocimiento de la Licencia

solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Sarandí Grande, Sr. Cayetano STOPINGI

PRADO, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde la Lic. Laura GIORDANO, por el

plazo de la misma. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse a los objetos 011.0 y

059.0 del programa 090100, no contando este último con disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente en

el citado Municipio, mientras su titular usufructúe su licencia reglamentaria, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo

dispuesto en Resolución N° 12.214/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.362/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04244. SERGIO DANIEL

PÉCORA CUSTODIO FICHA N° 1925. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO

EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La resolución N° 12.189 de fecha

06 de diciembre 2018, por la cual se dispone aceptar la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Sergio PÉCORA Ficha N° 1925, a partir del 31 de diciembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: 1)Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 579 del programa 140100, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.189/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.363/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03979. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO PROF. ELIANNE ZITTO FICHA N° 11.561. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 12.140 de fecha 06 de diciembre 2018, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la Sra. Elianne ZITTO CABRERA Ficha N° 11.561, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Cultura, a partir de su vencimiento y por el plazo de seis meses, estableciéndose que se mantendrá en todos sus términos la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, en el programa y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las unidades móviles afectadas a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 12.140/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.364/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03777. PROSECRETARIA.

CONTRATO FUNCIONARIOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 12.128 de fecha 05 de diciembre 2018, por la cual se dispone renovar el contrato que se mantiene con los funcionarios Sra. Fátima Rosario VIERA CARDOZO Ficha N° 11.488, Sr. Alfonso Darío VALLE TRUCIDO Ficha N° 11.489, Sr. Juan Pablo TABÁREZ GUTIÉRREZ Ficha N° 11.490 y Sr. Mario Félix GARCÍA MAGOLÉ Ficha N° 11.492, para cumplir funciones en carácter de contratados en el Escalafón E Grado 1, a partir de su vencimiento y hasta tanto se dicte resolución en contrario en las mismas condiciones contractuales que el anterior y manteniendo las respectivas compensaciones, oportunamente otorgadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, en el programa y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que

dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las unidades móviles afectadas a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 12.128/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.365/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02843. MARÍA DE LOURDES AQUINO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE DEL CICLOMOTOR MATRÍCULA OAN 268. VISTO: Que la Sra. María de Lourdes AQUINO solicita se le desvincule del vehículo ciclomotor matrícula OAN 268 que le fuera hurtado. RESULTANDO: Que se ha acreditado la constancia de hurto del vehículo con fecha 9/11/2008. Que conforme a lo informado se constata que existen infracciones de tránsito anterior y posterior a esa fecha .ATENTO: A lo informado por Contribución y Patente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sra. María de Lourdes AQUINO C.I. 3.557.451-7 en relación al vehículo ciclomotor matrícula OAN 268 a partir del día 9/11/2008 conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Administración .Departamento de Tránsito y

Transporte- y Departamento de Hacienda dándose vista a la presentada de las infracciones de tránsito cometidas con anterioridad a la fecha de desvinculación. 3)CUMPLIDO, y regularizada la situación de conformidad archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.366/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00057. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RECONSIDERAR CONTRATO CON ONG BOQUITA. VISTO: Que por Resolución N° 12.225/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, se dispuso la renovación del contrato con la O.N.G. Boquita. ATENTO: Que la contratada ha modificado su forma de tributación al presente, de acuerdo a lo indicado por la superioridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 12.225/18, estableciéndose que al precio mensual indicado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 123, deberá adicionársele el I.V.A. correspondiente. 2)CONTINÚE con lo dispuesto en la citada Resolución.=====

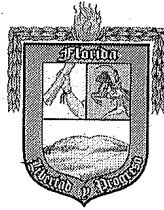
RESOLUCIÓN N° 12.367/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03993. AMÉRICO ERNESTO NOYA FICHA N° 2437. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La resolución N° 12.188, de fecha 06 de diciembre 2018, por la cual se dispone aceptar la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Américo Ernesto NOYA FERNÁNDEZ, Ficha N° 2437, a partir del 31 de diciembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: D)Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 579 del programa 060000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.188/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.368/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04516. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51831. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 256884 de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas), por un total de \$ 189.359. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.369/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04264. SERVICIOS VARIOS RENOVACIÓN DE CONTRATO CALDERISTA. VISTO: La Resolución N°

INTENDENCIA
DE FLORIDA



12.148, de fecha 10 de diciembre de 2018, por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Horacio PORCAL, Ficha N° 11484, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, a fin de continuar cumpliendo funciones como Foguista en Piscina Departamental, percibiendo las compensaciones equivalentes a un 30% por Tareas Ingratas, en función de las tareas realizadas.

RESULTANDO: I) Que el gasto, debe afectarse al objeto 021.0-042.38 del programa 070000 el cual la disponibilidad es insuficiente para cubrir el gasto. II) Que la Oficina de Recursos Humanos informa que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos y al normal funcionamiento de los servicios, lo cual amerita la reiteración de la renovación contractual.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.148/18.==

EN este estado, siendo el día nueve de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta

conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARÓN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. ==

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente